



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **24/02/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga

D<sup>a</sup>. Laura Román González

D. Rafael Martínez Sánchez

D. José Luis Mellado Romero; se incorpora a las 9:55 horas

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión: ORDINARIA**

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 17 de febrero de 2022 (ordinaria)

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1** - El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente

de la Letrada Municipal de fecha 22 de febrero de 2022, relativo al expediente  
324.2/2021 H.T.G. c/ Ayuntamiento de Chipiona, con el siguiente tenor literal:

“Se impugna el Auto del JCA nº2 de Cádiz por el que considera que el Decreto de 26 de Julio de 2021 del Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, que acuerda la inmediata suspensión de obras o cese del uso como parking público de la finca sita en Lugar Tres Piedras 504-4 de Chipiona, es conforme a derecho.

La ST de apelación dice que dos son los parámetros fundamentales para la adopción de medidas cautelares: La garantía de la efectividad de la Sentencia a la luz de la valoración de los intereses concurrentes y que la no suspensión cause daños irreparables.

El Tribunal determina que de las circunstancias concurrentes en el presente supuesto, no puede deducirse ninguna razón para estimar que se producirá daño a la efectividad de la sentencia, de no proceder a la suspensión de la resolución recurrida y no se acredita que la no suspensión causará al recurrente daños irreparables, como el cierre de la empresa.

El tribunal finaliza diciendo que no puede prejuzgar el fondo del asunto en cuanto a la posible existencia o no de vicios de invalidez en la actuación administrativa impugnada, lo que debe abordarse en la resolución de los autos principales.”

**2.2** - El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 22 de febrero de 2022, relativo al expediente 12/2021 Dña R.S.G. c/ Ayuntamiento de Chipiona, con el siguiente tenor literal:

“Constituye el objeto del presente recurso contencioso-administrativo la Resolución desestimatoria del recurso presentado contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Naturaleza Urbana, por importe de 631,12 €.

Que existía una comunidad de bienes que se extingue mediante la escritura de extinción de condominio y adjudicación de dos bienes (una vivienda y una plaza de garaje), encontrándonos ante dos fincas registrales independientes (n 16406 y n 16394) y no habiéndose aportado por la recurrente documentación acreditativa de que dichas fincas están vinculadas en cuanto a su transmisibilidad y/o sean indivisibles o desmerezcan mucho con su división, es por lo que la ST desestima el recurso.”

**2.3-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por los siguientes fallecimientos:

- D<sup>a</sup>. L.G.G. que falleció el 23 de febrero de 2022, jubilada en la actualidad, habiendo sido Empleada Pública del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la Junta de Gobierno Local acuerda transmitir su pesar a sus familiares y amigos.

-D. A.V.B. que falleció el 23 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local acuerda transmitir su pesar al empleado Público D. J.B.V., sobrino del fallecido así como al resto de familiares y amigos del mismo.



Cod. Validación: V1DRG-NEIG-QU1-QzEz-ODZG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 26



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO PARA EL TRASLADO DE PUESTOS DE LOS ADJUDICATARIOS, PUESTOS 6, 21 Y 22-INTERIOR DEL MERCADO DE MUNICIPAL DE ABASTOS (CO).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del informe del Técnico Auxiliar de Consumo y Comercio, de fecha 16/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El Mercado Municipal de Abastos, ha sido el motor de la actividad comercial por su capacidad para dinamizar la actividad económica y prestación de servicios a la población en la zona centro y, por tanto, creación de empleo terciario, especialmente, como ocurre en nuestra población, cuando se encuentran en el centro neurálgico de la zona comercial mas importante de la población (Centro Comercial Abierto “Chipiona Centro”).

Sin embargo, por distintos motivos, descenso de la población nativa en la zona centro, el desarrollo de la distribución comercial, cambios de hábitos de consumo, envejecimiento de las instalaciones, etc., ha supuesto un descenso importante, tanto de clientes como de oferta comercial, por lo que estamos ante un Mercado de Abastos en declive, por lo que para mantener el interés de los empresarios, en ejercer su actividad dentro de estas instalaciones, y que la oferta comercial sea atractiva, tanto hacia los consumidores y usuarios actuales, como a otros consumidores potenciales, es necesario llevar a cabo un proceso de adaptación que permita sobrevivir bajo las nuevas condiciones de mercado

Desde 1.958, Chipiona cuenta con un Mercado Municipal, que ha sufrido varias restauraciones, sin que ninguna haya supuesto una nueva distribución, ni la ampliación de la oferta comercial existente (*carnicería, frutería y pescadería*), por lo que en la actualidad se está ejecutando un proyecto de rehabilitación del mismo, consistente en su reparación estructural (*urgente, por el estado de las instalaciones, ya que caso contrario, en unos meses, tendríamos que proceder al cierre de casi la totalidad de los puestos de venta, ante el estado estructural del edificio, que suponía un riesgo para la integridad, tanto de los comerciantes como de los usuarios del mismo*), instalación de nuevo alumbrado (*urgente, casi no existía*), pintado de los techos (*urgente, hacia aguas*), y adaptación del suelo (*urgente, suelo resbaladizo*).

Igualmente, se encuentra en trámite un nuevo Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, que utiliza la denominación de Mercado, como establecimiento público que integra un colectivo de locales de comercio al por menor, y en su caso, servicio como pueden ser de restauración, hostelería y otros de actividades de degustación, que compartan la utilización de espacios e instalaciones de uso común.

Sin embargo, para conseguir devolver su papel de motor del eje comercial de la zona centro y dinamizador del corazón de la localidad, esto debe ir



Cod. Validación: V1DRG-NEJG-QUI-QzEz-0DZG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 26



acompañado de otras actuaciones dirigidas a conseguir un margen atractivo, tanto para los empresarios como para los consumidores y usuarios.

Por ello, dentro del proyecto que se esta llevando a cabo, se ha incluido el derribo de 4 puestos para la creación de espacios para uso común, y así facilitar la entrada de nuevas actividades (hostelería y restauración), por lo que se hace necesario una nueva ubicación para los puestos afectados por el derribo, y de una nueva redistribución de los existentes, con el objetivo de aglutinar las actividades por zonas.

Visto que el art. 28º, del Reglamento del Mercado Municipal, establece que el Ayuntamiento podrá trasladar de puesto a cualquier concesionario siempre y cuando esta decisión se justifique en la necesidad de realizar obras de conservación o mejora del mercado, de efectuar una redistribución de espacios orientada a incrementar el rendimiento comercial o cualquier otra circunstancia análoga que redunde en beneficio de la generalidad de los usuarios. Dicho traslado se efectuará a un puesto de características equivalentes al puesto objeto de la concesión, y durará el tiempo imprescindible que exijan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Trasladar a la concesionaria del puesto numero 6-interior, Dña. M.C.R.R, con DNI \*\*\*\*\*482-C, y domicilio en Camino de Santo Dios, C/. Cirimoña, 1, de Sanlúcar de Bda. (Cádiz), al puesto número 31-interior, para el ejercicio de venta de aceitunas, sin que este traslado afecte a periodo de concesión.

2.- Trasladar al concesionario de los puestos 21 y 22-interior, D. J.M.R, con DNI número \*\*\*\*\*119-H, y domicilio en Banda de la Playa, Edificio Triana, 1º C, de Sanlúcar de Bda (Cádiz), a los puestos 5 y 6-interior, para el ejercicio de venta de carnes, sin que este traslado afecte al periodo de concesión.

3.- Informar a la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, del acuerdo que en su caso de adopte, en la próxima sesión que se celebre.

4.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a la interesada y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos."

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR, PARA ACTIVIDADES DE 2021 (F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del Informe Técnico de fecha 21/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la HERMANDAD





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Sobre subvención otorgada en

DE NTRA. SRA. DEL REGLA DEL PINAR (G11237633), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES 2021
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 17/06/2021
- Euros: 4.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación parcial** de la subvención de la subvención otorgada al HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL REGLA DEL PINAR, para actividades de 2021, por importe parcial de 1.548,88 €.

**SEGUNDO.-** La aminoración de las obligaciones reconocidas, en la cuantía de 2.451,12 €, como parte restante no justificada de la subvención.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PARA LA REVOCACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA SALÓN DE JUEGOS Y BAR SIN MÚSICA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 37, SOLICITADA POR LA EMPRESA BERES GAME, S.L., EXPT. 4848/2019 (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 17/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 17/02/2022, se emite informe jurídico:

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar LA PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, PARA LICENCIA DE OBRA MAYOR ADAPTECION DE LOCAL PARA SALON DE JUEGOS Y BAR SIN MUSICA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES N.º 37,SOLICITADA POR BERES GAME S.L. EXPTE (4848/2019).

**SEGUNDO.-** Con fecha 19/01/2022, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz nº 2, dicta AUTO 2/22 DE INADMISIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR J.A.P.D. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BERES GAME, S.L., CONTRA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA DE 8 DE FEBRERO DE 2021 POR EL CUAL SE ACUERDA INICIAR EXPT. DE REVOCACIÓN DE LICENCIA CONCEDIDA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN DE SALÓN DE JUEGO,



Cod. Validación: VDRG-NEIG-QU1-QzEz-0DZG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 26



EN EL QUE SE ACUERDA LA INADMISIÓN DEL PRESENTE RECURSO POR NO  
AGORAR LA VÍA ADMINISTRATIVA.

**TERCERO.-** Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de enero de 2022 adoptó acuerdo de la PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CHIPIONA PARA RESTRINGIR LA IMPLANTACIÓN DE SALONES RECREATIVOS, SALONES DE JUEGOS Y SALAS DE APUESTAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, FORMATIVOS, DEPORTIVOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y SU RESUMEN EJECUTIVO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022.

"

### FUNDAMENTO DE DERECHO

**PRIMERO.-** En el expediente consta informe jurídico de 26/01/2021, con el siguiente tenor:

**1.-** Con fecha 03 de abril de 2019, la empresa BERES GAME, S.L., con NIF B722588163, solicitó licencia para adaptación de local sito en calle Miguel de Cervantes nº 37, referencia catastral 9389524QA2698G0001EP, para salón de juegos.

Tras varias modificaciones de subsanación de deficiencias, con fecha 12 de febrero, solicitó la concesión de la licencia para adaptación de local para salón de juegos y apuestas con bar y sin música una vez completada toda la documentación requerida.

**2.-** Remitida documentación requerida en el expediente:

**A)** con fecha 27 de marzo de 2020, la Arquitecta Municipal emite nuevo informe, en el que manifiesta que el expediente está sometido trámite de Calificación Ambiental y que:

"Está sometido al trámite de Calificación ambiental según el Decreto 297/95 de 19 de Diciembre sobre Calificación ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

**B)** Con fecha 7 de abril de 2020, la Técnico Municipal de Aperturas informa sobre proyecto de actividad calificada haciendo constar que "Procede continuar con la tramitación de la licencia solicitada."

**C)** Con fecha 7 de abril de 2020, se emite informe jurídico favorable.

**D)** Con fecha 14 de junio de 2020, el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo emite propuesta para que se le conceda la licencia solicitada.

**F)** Con fecha 18 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto "sobre la mesa".

**G)** Con fecha 23 de julio de 2020, la la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto "sobre la mesa".

**H)** Con fecha 17/09/2020, solicitó "Certificado positivo por silencio administrativo de la concesión de la licencia de obras y apertura del local



Cod. Validación: V1DRG-NE1G-QU1-QzEz-ODZG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 26



sito en Chipiona, calle Miguel de Cervantes nº 37 para la explotación de  
salón de juegos, con todos los efectos legales inherentes a la certificación.

**3.-** Con fecha 7 de septiembre de 2020, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de:

- Aprobación inicial para restringir la implantación de salones recreativos, salones de juegos y salones de apuestas en la zona de influencia de los Centros Educativos, Formativos, Deportivos, Sociales y Culturales.

- Suspensión por plazo máximo de 2 años del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ello previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Este acuerdo fue publicado en:

- El ABC de Sevilla el 26 de noviembre de 2020.
- En el Tablón Electrónico y Edictos del Ayuntamiento ha estado publicado desde el día 2 de octubre hasta el 17 de noviembre del año 2020.
- En el BOP de 2 de octubre de 2020, número 190.

En todas las publicaciones se establecía que se otorgaba un plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

Por lo tanto el acuerdo entró en vigor el 26 de diciembre de 2020.

**4.-** El art. 172.5 de la LOUA dice:

"La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de ésta requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación."

El art. 20 del RDU, establece:

"Plazos de resolución.

**1.-** La resolución expresa deberá notificarse en el el plazo máximo de tres meses. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comenzará a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro del Ayuntamiento competente para resolver, y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública establecidos por la legislación sectorial y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.





**2.-** Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística, esta podrá entenderse otorgada conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo común. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

**3.-** El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de licencia obtenida por silencio, requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación. Antes de iniciar las obras de edificación, deberá levantarse acta de replanteo suscrita al menos, por el promotor, la dirección facultativa y el constructor, que se acompañará a la referida comunicación."

Por todo ello y dado que la solicitud de licencia con toda la documentación fue presentada el 12 de febrero, el plazo de tres meses a que se refieren los artículos anteriores, cumplió el 12 de mayo de 2020, fecha en la que aún no entró en vigor el acuerdo de suspensión de licencias.

**5.-** Según informe técnico que consta en el expediente la solicitud de licencia a la fecha de 18 de noviembre, era conforme al PGOU en vigor.

**6.-** Consultado el PGOU vigente resulta que, en el radio de 500 metros desde el que se ubica la parcela para la que se solicita licencia para instalación de salón de juego, se encuentra:

- Equipamiento educativo: Colegio Lapachar.
- Equipamiento deportivo: Polideportivo Municipal.
- Sistema General de Espacios Libres: Parque Blas Infante.
- Zona de equipamiento adscrita a la UE 5.
- Varias zonas verdes locales.

Por lo tanto la ejecución de la edificación no sería conforme con la modificación del PGOU referida anteriormente, por lo que estaría sometido a la suspensión de licencias o a la revocación de la misma.

**7.-** El art. 121 del Reglamento de Planeamiento establece:

"1. Acordada la suspensión de licencias o la aprobación inicial del Plan que lleve consigo ese efecto suspensivo el órgano municipal competente ordenará la interrupción del procedimiento de otorgamiento y la notificación de aquel acuerdo a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha de su adopción.

2. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación del acuerdo de suspensión o de sumisión al trámite de información pública de un Plan que lleve consigo efectos suspensivos del otorgamiento de licencias tendrán derecho a ser indemnizados del coste oficial de los proyectos, o de la parte de los mismos que hubiere de ser rectificada, y a la devolución, en su caso, de las tasas municipales.

3. El derecho a la devolución del coste del proyecto no se adquiere si, habiéndose producido el trámite de propuesta de resolución de la solicitud de licencia, cuando







**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Total: 9662,45

Estado: IV cobro voluntaria

-Concepto 2019 104 TASAS POR LICENCIA URBANÍSTICA

Subconc: 054 ACONDICIONAMIENTO INTERIOR O EXTERIOR LOCAL COMERCIAL.

Motivo: ADECUACIÓN LOCAL M.CERVANTES,37

Total: 1435,72

Estado: IV cobro voluntaria

## **II.- Gastos que constan en el expediente:**

Expt. 4848 en calle Miguel de Cervantes 37:

- TÍTULO PROYECTO: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LOCAL PARA SALÓN DE JUEGOS DE MÁQUINAS DE AZAR CHIPIONA

- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 34.512,45 €

- HONORARIOS: ENTORNO AL 8% (2.760,99 € + IVA)

**8.-** La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo, establece en su art. 82, que se deberá conceder al interesado Trámite de Audiencia para que en el plazo no superior a 10 días ni inferior a 15, podrán alegar y presentar los documentos que estimen convenientes.

**9.-** Se propone que se dicte Propuesta de Resolución en la que se acuerde:

**1.-** Iniciar expediente de Revocación de Licencia concedida por silencio administrativo para la instalación de salón de juego, en base al informe jurídico.

**2.-** Conceder Trámite de Audiencia previa por un plazo de 15 días a la empresa BERES GAME, S.L., en el expediente de revocación de licencia concedida por silencio administrativo para adecuación de local para Salón de Juegos y Apuestas con barra de bar y sin música ni cocina, en calle Miguel de Cervantes nº 37, referencia catastral: 9389524QA2698G0001EP."

Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de Revocación de Licencia concedida por silencio administrativo para la instalación de salón de juego, en base al informe jurídico

**SEGUNDO.-** Conceder Trámite de Audiencia previa por un plazo de 15 días a la empresa BERES GAME, S.L., en el expediente de revocación de licencia concedida por silencio administrativo para adecuación de local para Salón de Juegos y Apuestas con barra de bar y sin música ni cocina, en calle Miguel de Cervantes nº 37, referencia catastral: 9389524QA2698G0001EP.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de febrero de 2021 acordó:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de Revocación de Licencia concedida por silencio administrativo para la instalación de salón de juego, en base al informe jurídico





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

por un plazo de 15 días a la

**SEGUNDO.-** Conceder Trámite de Audiencia previa por un plazo de 15 días a la empresa BERES GAME, S.L., en el expediente de revocación de licencia concedida por silencio administrativo para adecuación de local para Salón de Juegos y Apuestas con barra de bar y sin música ni cocina, en calle Miguel de Cervantes nº 37, referencia catastral: 9389524QA2698G0001EP.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**TERCERO.-** Que contra el acuerdo de iniciación de expediente de revocación de licencia, concediendo 15 días de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

**CUARTO.-** Que el Pleno de la Corporación en sesión de 27/01/2022 acordó:

"**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por D. J.C.E.G, en nombre y representación de la mercantil BERES GAME, S.L. contra la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2020, de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona para restringir la implantación de Salones Recreativos, Salones de Juegos y Salas de Apuestas en la Zona de Influencia de los Centros Educativos, Formativos, Deportivos, Sociales y Culturales en base a las consideraciones vertidas en el Informe Jurídico que se ha transcrito en la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona para restringir la implantación de Salones Recreativos, Salones de Juegos y Salas de Apuestas en la Zona de Influencia de los Centros Educativos, Formativos, Deportivos, Sociales y Culturales.

**TERCERO.-** Proceder al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y local de Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas.

**CUARTO.-** Publicar el contenido articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil BERES GAME, S.L."

Por todo ello y visto el informe jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Revocar la licencia concedida a BERES GAME, S.L. para la instalación de salón de juego, concedida por silencio administrativo, en calle Miguel de Cevantes nº 37, referencia catastral 389524QA2698G0001EP.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos

### I.- Ingresos en el Ayuntamiento.





**A) Expediente 4848/2019 en C Miguel de Cervantes 37**

- Concepto 2020 980 FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS, IMPORTE 733,690000, estado: IV cobro voluntaria.
- Concepto 2020 360 FIANZA EJECUCIÓN DE OBRAS, IMPORTE 800,000000, estado: IV cobro voluntaria.
- Concepto 2020 114 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, motivo: COMPLEMENTARIA OBRAS DE ADECUACIÓN LOCAL M. CERVANTES 37, TOTAL 1359,995000, estado: IV cobro voluntaria.
- Concepto 2020 104 TASAS POR LICENCIA URBANÍSTICA  
Subconc: 054 ACONDICIONAMIENTO INTERIOR O EXTERIOR LOCAL COMERCIAL.  
Motivo: COMPLEMENTARIA OBRAS ADECUACIÓN LOCAL M.CERVANTES,37  
Total: 1616,45  
Estado: IV cobro voluntaria.
- Concepto 2019 114 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS  
Subconc: 001 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.  
Motivo: ADECUACIÓN LOCAL M.CERVANTES,37  
Total: 1207,94  
Estado: IV cobro voluntaria.
- Concepto 2019 105 TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.  
Subconc: 019 SALONES DE JUEGOS RECREATIVOS.  
Total: 9662,45  
Estado: IV cobro voluntaria
- Concepto 2019 104 TASAS POR LICENCIA URBANÍSTICA  
Subconc: 054 ACONDICIONAMIENTO INTERIOR O EXTERIOR LOCAL COMERCIAL.  
Motivo: ADECUACIÓN LOCAL M.CERVANTES,37  
Total: 1435,72  
Estado: IV cobro voluntaria

**TERCERO.-** Reconocer los gastos realizados con derecho a indemnización.

**II.- Gastos que constan en el expediente:**

- Expt. 4848 en calle Miguel de Cervantes 37:
- TÍTULO PROYECTO: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LOCAL PARA SALÓN DE JUEGOS DE MÁQUINAS DE AZAR CHIPIONA
  - PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 34.512,45 €
  - HONORARIOS: ENTORNO AL 8% (2.760,99 € + IVA)

**CUARTO.-** Advertir expresamente a la Empresa que no puede comenzar la ejecución de las obras, dando lugar si ello ocurriera a la incoación de expediente de infracción urbanística y de protección de la legalidad.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA BAJO RASANTE EN ESPACIO LIBRE DE PARCELA MAS CUARTO DE INSTALACIONES, SITA EN CALLE FRAY DIEGO DE CARMONA BOHÓRQUEZ Nº8 (EXPTE 1167-2022)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE), a vista del Informe de la Asesora Jurídica y de la Arquitecto Técnico de fecha 16/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **1167/2022**

PROMOTOR: **M.Á.R.C.**

D.N.I./C.I.F.: **\*\*\*\*436- Q**

DOMICILIO: **AVENIDA DEL ESCORIAL Nº 35 F PISO 4B**

LOCALIDAD: **28049-MADRID**

LUGAR OBRAS: **CALLE FRAY DIEGO DE CARMONA BOHÓRQUEZ Nº 8**

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL BAJA A DEL P.P. LA LAGUNA**

DESCRIPCIÓN: **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA BAJO RASANTE EN ESPACIO LIBRE DE PARCELA MAS CUARTO DE INSTALACIONES**

REF.CATASTRAL: **8973117QA2687D0001OI**

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **P.G.H.; PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN VISADO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS CON NÚMERO DE VISADO 0312210335821**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **11.016,00 EUROS**

Visto cuanto antecede,

**CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 16/02/2022.

**2º.-** Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 16/02/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**



Cod. Validación: VDRG-NEIG-QU1-QzEz-ODZG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 26



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.  
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**



Cod. Validación: V1DRG-NEJG-QU1-QzEz-ODZG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 26



- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>11.016,00 EUROS</b>
<b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:</b>	<b>418,61 €</b>
<b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:</b>	<b>275,40 €</b>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN CALLE EL BARRIO", POR IMPORTE DE 72.774,02 EUROS (PLAN DIPU - INVER 2021) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del Informe de la Interventora de fecha 17/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: V1DRG-NEIG-QU1-QzEz-0DZG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 26



“Estando en ejecución las obras de **REURBANIZACIÓN DE LA CALLE EL BARRIO**”, acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **MOVICONTEX S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la cuarta certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **17 de febrero de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la cuarta certificación de las obras recogidas en el proyecto **“REURBANIZACIÓN DE CALLE EL BARRIO”**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **72.774,02 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 4**, de fecha **31/01/2022**, presentada por la empresa **MOVICONTEX S.L.**, por importe de **72.774,02 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS CIMIENTOS EN EL CASTILLO DE CHIPIONA", POR IMPORTE DE 77.195,22 EUROS (IVA INCLUIDO) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 16/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por encargo de la Delegación de Obras y Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se redacta PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS CIMIENTOS DEL CASTILLO DE CHIPIONA, con objeto de **definir la intervención y diversas actuaciones para la reparación / estabilización de los cimientos del Castillo de Chipiona**, como consecuencia de la aparición en la playa de la Cruz del Mar de restos de piedra ostionera de diverso tamaño, así como de la aparición de una oquedad en la base del castillo en su fachada a dicha playa.

En una primera aproximación se observa como dichas piedras provienen del interior de la oquedad y su desprendimiento se ha producido por el efecto de las mareas sobre la base que compone la cimentación del castillo en este frente. En concreto, esta oquedad se localiza en la zona derecha desde la playa y se observa un hueco con unas dimensiones aproximadas de 3x3x2 metros. El muro de



Cod. Validación: V1DRG-NEIG-QU1-QzEz-ODZG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 26



contención afectado del castillo es la única zona libre de espignones y corrales de la protección de la costa concentra en la zona desprotegida la fuerza del oleaje.

Se definen los daños de **Gravedad importante**, ya que si no se repara urgentemente pelagra la estabilidad de la galería y buena parte del edificio.

Se realizará una actuación conforme a su estado actual, es decir sin alterar dimensiones ni superficies. Solamente será objeto de intervención en la estabilización de la cimentación, así como la consolidación y reparación paramental / estructural del muro de piedra ostionera.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- En la zona de la galería se realizarán 12 taladros sobre la base de los arcos. Los taladros serán al menos de 120 mm.
- Se dejarán en estos huecos tubos de PVC. A través de estos huecos se bombeará mortero con cemento resistente al agua de mar, de resistencia superior a 40 MPa.
- Se tiene previsto bombear al menos 31,5 m3, parte de los propios taladros y tubos.
- Se completará el bombeo del mortero con el cierre de la mampostería

Al tratarse de una obra de emergencia por riesgo grave para las personas y bienes inscritos en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz, sería de aplicación el artículo 24 de la Ley 14/2007 de Patrimonio histórico de Andalucía, que determina que estas actuaciones de emergencia quedan exceptuadas del proyecto de conservación y que la situación de emergencia deberá acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente , que será puesto en conocimiento de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, antes de iniciarse las actuaciones.

Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de las actuaciones realizadas, que se limitarán a las obras estrictamente necesarias para superar la situación de emergencia, debiéndose evitarse las de carácter irreversible.

Con fecha 11 de febrero de 2022, D. A.R.M. Colegiado nº 6660 del COA de Sevilla y D. C.E.N. Colegiado nº 132 del COA de Córdoba, directores de las obras, han emitido el correspondiente informe de emergencia, dando traslado del mismo a la Consejería de Cultura, previo al inicio de las obras.

Con fecha 4 de febrero de 2022, se ha registrado telemáticamente en la Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible, la entrega número 4861741, de declaración responsable de obras en construcciones existentes en zonas de servidumbre de protección del DPMT, la cual se ha incorporado al expediente "ES A01025813 2022 EXP 0015978 2022 FjXBI200020221833", del trámite 'Declaración Responsable para la Realización de Obras en Instalaciones, Construcciones o Edificaciones Existentes, Legales o Debidamente Legalizadas, en Zona de Servidumbre de Protección del DPMT (Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas)', para las actuaciones anteriormente definidas.

El adjudicatario de las obras, deberá contratar un arqueólogo para la ejecución de las obras.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 77.195,22 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución se estima en 3 meses.



Cod. Validación: V1DRG NEMG QJUI QzEz ODZG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 26



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Arquitecta Municipal de fecha 4

Se ha emitido informe técnico favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 4 de enero de 2022.

Con fecha 16 de febrero de 2022, se emite informe jurídico favorable.

Con fecha 17 de febrero de 2022, se emite informe de consignación.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

**ACUERDO:**

- Aprobar el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA ESTABILIZACION DE LOS CIMIENTOS EN EL CASTILLO DE CHIPIONA.", POR IMPORTE DE 77.195,22 € (IVA INCLUIDO).
  - Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.
  - Nombrar Director de obras a D. A.R. M., arquitecto colegiado nº 6660, del COA de Sevilla. Director de ejecución a D. C.E.N, arquitecto colegiado nº 132 del COA de Córdoba, y Coordinadores de Seguridad y Salud en ejecución a D. A.R.M. y D. C.E.N.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y a los técnicos afectados."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CAMINO DEL PINO DE LAS VEREDAS, POR IMPORTE DE 9.836,47 EUROS (IVA INCLUIDO), PROPIEDAD DE D. J.L.J.B. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente Modificado de Proyecto de Demolición por la Oficina Técnica Municipal del Excmo. Ayto. de Chipiona, para ejecutar la Orden de Demolición de Vivienda instada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Cádiz en relación a Ejecutoria nº 802/2008, en cuya memoria se recoge lo siguiente:

"Con fecha 20 de Septiembre de 2.021 se emite providencia del Sr. Alcalde Presidente del siguiente tenor literal:

**"Requírase a la Arquitecta Municipal para que, por tratase de asunto de especial relevancia, con carácter urgente proceda, si fuera necesario, a la actualización de los importes de las demoliciones de los citados expedientes, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren."**

En el año 2.014, se aprobó el proyecto de demolición con un presupuesto de contrata de 7.110,25 euros. (IVA incluido). Este presupuesto fue elaborado considerando objetivamente el coste de una demolición en condiciones normales.

Debido a la complejidad social de este tipo de demoliciones, se redacta el Modificado de Proyecto de Demolición que, con independencia de la peligrosidad que este cometido conlleva, al ser licitadas por empresas de fuera de la localidad,



Cod. Validación: VDRG-NEIG-QU1-QzEz-ODZG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 26



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada por mí en el transporte

tiene unos costes de transporte de maquinaria pesada (permisos de transporte especial, coche piloto, etc.), también hay que tener en cuenta que el transporte a vertedero del material de desecho, incrementa el precio, dado que ninguna empresa de la localidad, ni alrededores están en disposición de contratar, siendo el lugar más próximo, Jerez de la Frontera, contemplando, por todo lo anteriormente expuesto, la dotación extraordinaria de un 20 o un 30% presupuestario para la asunción de gastos de desplazamientos afrontados por las empresas, con objeto de evitar que las licitaciones queden desiertas.

Estas consideraciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, se tienen en cuenta para la redacción del presente Modificado de Proyecto, y por consiguiente la modificación del correspondiente presupuesto, siendo el Presupuesto de Contrata actualizado de 9.836,47 euros (IVA incluido).

Se trata de una vivienda de una planta con una superficie construida de 125,75 m<sup>2</sup>, de D. J.L.J.B, según expediente de infracción urbanística I.U 110/2005-R.892. Situada en el Paraje de la Laguna. Polígono 19, junto a la Vereda de los Pinos de Chipiona (Cádiz)."

Con fecha 27 de enero de 2022, se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 31 de enero de 2022, se emite informe jurídico favorable y con fecha 3 de febrero de 2022, la Interventora Municipal emite informe favorable sobre consignación presupuestaria.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN CAMINO DEL PINO DE LAS VEREDAS. CHIPIONA, **POR IMPORTE DE 9.836,47 € (IVA INCLUIDO).**

**Segundo.-** La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

**Tercero.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición."

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA DE MADERA EN PAGO ABULAGAR, POR IMPORTE DE 7.271,19 EUROS (IVA INCLUIDO), PROPIEDAD DE D. L.T.L. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 28/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente Modificado de Proyecto de Demolición por la Oficina





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

para ejecutar el Orden de

Técnica Municipal del Excmo. Ayto. de Chipiona, para el traspaso electrónico de Demolición de Vivienda instada por el Juzgado de lo Penal nº 4 de Cádiz en relación a Ejecutoria nº 97/2010, en cuya memoria se recoge lo siguiente:

"Con fecha 20 de Septiembre de 2.021 se emite providencia del Sr. Alcalde Presidente del siguiente tenor literal:

**"Requírase a la Arquitecta Municipal para que, por tratarse de asunto de especial relevancia, con carácter urgente proceda, si fuera necesario, a la actualización de los importes de las demoliciones de los citados expedientes, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren."**

En el año 2.013, se aprobó el proyecto de demolición con un presupuesto de contrata de 4.300,27 euros. (IVA incluido). Este presupuesto fue elaborado considerando objetivamente el coste de una demolición en condiciones normales.

Debido a la complejidad social de este tipo de demoliciones, se redacta el Modificado de Proyecto de Demolición que, con independencia de la peligrosidad que este cometido conlleva, al ser licitadas por empresas de fuera de la localidad, tiene unos costes de transporte de maquinaria pesada (permisos de transporte especial, coche piloto, etc.), también hay que tener en cuenta que el transporte a vertedero del material de desecho, incrementa el precio, dado que ninguna empresa de la localidad, ni alrededores están en disposición de contratar, siendo el lugar más próximo, Jerez de la Frontera, contemplando, por todo lo anteriormente expuesto, la dotación extraordinaria de un 20 o un 30% presupuestario para la asunción de gastos de desplazamientos afrontados por las empresas, con objeto de evitar que las licitaciones queden desiertas.

Estas consideraciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, se tienen en cuenta para la redacción del presente Modificado de Proyecto, y por consiguiente la modificación del correspondiente presupuesto, siendo el Presupuesto de Contrata actualizado de 7.271,19 euros (IVA incluido).

Se trata de una vivienda de 90,5 m<sup>2</sup> de planta, de D. L.T.L, según expediente de infracción urbanística I.U 36/2007-R.1037. situada en el Pago Abulagar de Chipiona (Cádiz)."

Con fecha 27 de enero de 2022, se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 28 de enero de 2022, se emite informe jurídico favorable y con fecha 3 de febrero de 2022, la Interventora Municipal emite informe favorable sobre consignación presupuestaria.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA DE MADERA EN PAGO ABULAGAR. CHIPIONA, **POR IMPORTE DE 7.271,19 € (IVA INCLUIDO).**

**Segundo.-** La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

**Tercero.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras



Cod. Validación: V1DRG-NEIG-QU1-QzEz-ODZG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 26



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

para la realización material de la demolición.”

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN “MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN PAGO ARBOLEDILLA , CAMINO DEL OLIVAR, POR IMPORTE DE 9.423,48 EUROS (IVA INCLUIDO), PROPIEDAD DE D. M.S.R. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Se redacta el presente Modificado de Proyecto de Demolición por la Oficina Técnica Municipal del Excmo. Ayto. de Chipiona, para ejecutar la Orden de Demolición de Vivienda instada por el Juzgado de lo Penal nº 5 de Cádiz en relación a Ejecutoria nº 346/2008, en cuya memoria se recoge lo siguiente:

“Con fecha 20 de Septiembre de 2.021 se emite providencia del Sr. Alcalde Presidente del siguiente tenor literal:

**“Requíerese a la Arquitecta Municipal para que, por tratarse de asunto de especial relevancia, con carácter urgente proceda, si fuera necesario, a la actualización de los importes de las demoliciones de los citados expedientes, teniendo en cuenta las circunstancias que especiales que concurren.”**

En el año 2.015, se aprobó el proyecto de demolición con un presupuesto de contrata de 6.785,78 € euros. (IVA incluido). Este presupuesto fue elaborado considerando objetivamente el coste de una demolición en condiciones normales.

Debido a la complejidad social de este tipo de demoliciones, se redacta el Modificado de Proyecto de Demolición que, con independencia de la peligrosidad que este cometido conlleva, al ser licitadas por empresas de fuera de la localidad, tiene unos costes de transporte de maquinaria pesada (permisos de transporte especial, coche piloto, etc.), también hay que tener en cuenta que el transporte a vertedero del material de desecho, incrementa el precio, dado que ninguna empresa de la localidad, ni alrededores están en disposición de contratar, siendo el lugar más próximo, Jerez de la Frontera, contemplando, por todo lo anteriormente expuesto, la dotación extraordinaria de un 20 o un 30% presupuestario para la asunción de gastos de desplazamientos afrontados por las empresas, con objeto de evitar que las licitaciones queden desiertas.

Estas consideraciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, se tienen en cuenta para la redacción del presente Modificado de Proyecto, y por consiguiente la modificación del correspondiente presupuesto, siendo el Presupuesto de Contrata actualizado de 9.423,48 euros (IVA incluido).

Se trata de una vivienda de 120 m<sup>2</sup> de planta, de D. M.S.R, según expediente de infracción urbanística I.U 45/2005-R.847. Situada en el Pago Arboledilla- Camino del Olivar de Chipiona (Cádiz).”

Con fecha 27 de enero de 2022, se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 31 de enero de 2022, se emite informe jurídico favorable y con fecha 3 de febrero de 2022, la Interventora Municipal emite informe favorable sobre consignación presupuestaria.



Cod. Validación: V1DRG-NEIG-QU1-QzEz-ODZG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 26



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN pago arboledilla , camino del olivar. CHIPIONA, **POR IMPORTE DE 9.423,48 € (IVA INCLUIDO).**

**Segundo.-** La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

**Tercero.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA DE MADERA EN PAGO ABULAGAR , POR IMPORTE DE 8.722,29 EUROS (IVA INCLUIDO), PROPIEDAD DE D. I.T.M. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente Modificado de Proyecto de Demolición por la Oficina Técnica Municipal del Excmo. Ayto. de Chipiona, para ejecutar la Orden de Demolición de Vivienda instada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Cádiz en relación a Ejecutoria nº 464/2009, en cuya memoria se recoge lo siguiente:

"Con fecha 20 de Septiembre de 2.021 se emite providencia del Sr. Alcalde Presidente del siguiente tenor literal:

**"Requírase a la Arquitecta Municipal para que, por tratase de asunto de especial relevancia, con carácter urgente proceda, si fuera necesario, a la actualización de los importes de las demoliciones de los citados expedientes, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren."**

En el año 2.012, se aprobó el proyecto de demolición con un presupuesto de contrata de 5.274,35 euros. (IVA incluido). Este presupuesto fue elaborado considerando objetivamente el coste de una demolición en condiciones normales.

Debido a la complejidad social de este tipo de demoliciones, se redacta el Modificado de Proyecto de Demolición que, con independencia de la peligrosidad que este cometido conlleva, al ser licitadas por empresas de fuera de la localidad, tiene unos costes de transporte de maquinaria pesada (permisos de transporte especial, coche piloto, etc.), también hay que tener en cuenta que el transporte a





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado y marcado electrónicamente

vertedero del material de desecho, incrementa el precio, dado que ninguna empresa de la localidad, ni alrededores están en disposición de contratar, siendo el lugar más próximo, Jerez de la Frontera, contemplando, por todo lo anteriormente expuesto, la dotación extraordinaria de un 20 o un 30% presupuestario para la asunción de gastos de desplazamientos afrontados por las empresas, con objeto de evitar que las licitaciones queden desiertas.

Estas consideraciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, se tienen en cuenta para la redacción del presente Modificado de Proyecto, y por consiguiente la modificación del correspondiente presupuesto, siendo el Presupuesto de Contrata actualizado de 8.722,29 euros (IVA incluido).

Se trata de una vivienda de 111,0 m<sup>2</sup> de planta, de D. I.T.M, según expediente de infracción urbanística I.U 35/2007-R.1036. situada en el Pago Abulagar de Chipiona (Cádiz)."

Con fecha 27 de enero de 2022, se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 31 de enero de 2022, se emite informe jurídico favorable y con fecha 3 de febrero de 2022, la Interventora Municipal emite informe favorable sobre consignación presupuestaria.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA DE MADERA EN PAGO ABULAGAR. CHIPIONA, **POR IMPORTE DE 8.722,29 € (IVA INCLUIDO).**

**Segundo.-** La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

**Tercero.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición."

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CTRA. DE ROTA KM. 1,800, POR IMPORTE DE 10.860,96 EUROS (IVA INCLUIDO), PROPIEDAD DE D<sup>a</sup>. L.R.C. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 28/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente Modificado de Proyecto de Demolición por la Oficina Técnica Municipal del Excmo. Ayto. de Chipiona, para ejecutar la Orden de Demolición de Vivienda instada por el Juzgado de lo Penal nº 4 de Cádiz en





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/2022

**LA SECRETARÍA GENERAL**

recoge lo siguiente:

relación a Ejecutoria nº 66/2014, en cuya memoria se recoge más adelante.  
"Con fecha 20 de Septiembre de 2.021 se emite providencia del Sr. Alcalde Presidente del siguiente tenor literal:

**"Requírase a la Arquitecta Municipal para que, por tratarse de asunto de especial relevancia, con carácter urgente proceda, si fuera necesario, a la actualización de los importes de las demoliciones de los citados expedientes, teniendo en cuenta las circunstancias que especiales que concurren."**

En el año 2.015, se aprobó el proyecto de demolición con un presupuesto de contrata de 7.916,26 € euros. (IVA incluido). Este presupuesto fue elaborado considerando objetivamente el coste de una demolición en condiciones normales.

Debido a la complejidad social de este tipo de demoliciones, se redacta el Modificado de Proyecto de Demolición que, con independencia de la peligrosidad que este cometido conlleva, al ser licitadas por empresas de fuera de la localidad, tiene unos costes de transporte de maquinaria pesada (permisos de transporte especial, coche piloto, etc.), también hay que tener en cuenta que el transporte a vertedero del material de desecho, incrementa el precio, dado que ninguna empresa de la localidad, ni alrededores están en disposición de contratar, siendo el lugar más próximo, Jerez de la Frontera, contemplando, por todo lo anteriormente expuesto, la dotación extraordinaria de un 20 o un 30% presupuestario para la asunción de gastos de desplazamientos afrontados por las empresas, con objeto de evitar que las licitaciones queden desiertas.

Estas consideraciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, se tienen en cuenta para la redacción del presente Modificado de Proyecto, y por consiguiente la modificación del correspondiente presupuesto, siendo el Presupuesto de Contrata actualizado de 10.860,96 euros (IVA incluido).

Se trata de una vivienda con una superficie construida de 140 m<sup>2</sup> en parcela de 1.000 m<sup>2</sup> y rodeada por un cerramiento de 2,00 metros de altura de bloques de hormigón, de D<sup>a</sup>L.R.C, según expediente de infracción urbanística I.U 22/2011R.1.147. situada en la Ctra de Rota, Km. 1,800, en Chipiona (Cádiz)"

Con fecha 27 de enero de 2022, se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 28 de enero de 2022, se emite informe jurídico favorable y con fecha 3 de febrero de 2022, la Interventora Municipal emite informe favorable sobre consignación presupuestaria.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICION DE vivienda en ctra. De rota km. 1,800, CHIPIONA, **POR IMPORTE DE 10.860,96 € (IVA INCLUIDO)**

**Segundo.-** La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

**Tercero.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.



Cod. Validación: V1DRG-NEIG-QU1-QzEz-ODZG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 24 de 26



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Departamento de Disciplina

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al  para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición."

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A APROBACIÓN "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN PAGO MAJADALES, POR IMPORTE DE 5.847,63 EUROS (IVA INCLUIDO), PROPIEDAD DE D. J.A.F.D.A. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 28/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente Modificado de Proyecto de Demolición por la Oficina Técnica Municipal del Excmo. Ayto. de Chipiona, para ejecutar la Orden de Demolición de Vivienda instada por el Juzgado de lo Penal nº 4 de Cádiz en relación a Ejecutoria nº 56/2013, en cuya memoria se recoge lo siguiente:

"Con fecha 20 de Septiembre de 2.021 se emite providencia del Sr. Alcalde Presidente del siguiente tenor literal:

**"Requírase a la Arquitecta Municipal para que, por tratarse de asunto de especial relevancia, con carácter urgente proceda, si fuera necesario, a la actualización de los importes de las demoliciones de los citados expedientes, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren."**

En el año 2.015, se aprobó el proyecto de demolición con un presupuesto de contrata de 3.675,48 euros. (IVA incluido). Este presupuesto fue elaborado considerando objetivamente el coste de una demolición en condiciones normales.

Debido a la complejidad social de este tipo de demoliciones, se redacta el Modificado de Proyecto de Demolición que, con independencia de la peligrosidad que este cometido conlleva, al ser licitadas por empresas de fuera de la localidad, tiene unos costes de transporte de maquinaria pesada (permisos de transporte especial, coche piloto, etc.), también hay que tener en cuenta que el transporte a vertedero del material de desecho, incrementa el precio, dado que ninguna empresa de la localidad, ni alrededores están en disposición de contratar, siendo el lugar más próximo, Jerez de la Frontera, contemplando, por todo lo anteriormente expuesto, la dotación extraordinaria de un 20 o un 30% presupuestario para la asunción de gastos de desplazamientos afrontados por las empresas, con objeto de evitar que las licitaciones queden desiertas.

Estas consideraciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, se tienen en cuenta para la redacción del presente Modificado de Proyecto, y por consiguiente la modificación del correspondiente presupuesto, siendo el Presupuesto de Contrata actualizado de 5.847,63 euros (IVA incluido).

Se trata de una vivienda con una superficie construida de 65 m<sup>2</sup> (en todo el expediente disciplinario aparece una superficie de 60 m<sup>2</sup>, pero se comprueba con el vuelo aéreo que tiene mayor superficie), en parcela de 2.950 m<sup>2</sup> y rodeada por un cerramiento de 2,5 metros de altura de malla metálica de simple torsión,



Cod. Validación: V1DRG-NEIG-QUI-QzEz-ODZG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 25 de 26



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/03/2022

LA SECRETARIA GENERAL

firmada digitalmente

propiedad de D. J.A.F.D.A, según expediente de infracción urbanística de  
11/2011-R.1142. Situada en el Pago de Majadales, de Chipiona (Cádiz)."

Con fecha 27 de enero de 2022, se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 28 de enero de 2022, se emite informe jurídico favorable y con fecha 3 de febrero de 2022, la Interventora Municipal emite informe favorable sobre consignación presupuestaria.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN PAGO MAJADALES. CHIPIONA, **POR IMPORTE DE 5.847,63 € (IVA INCLUIDO).**

**Segundo.-** La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

**Tercero.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición."

#### **PUNTO DÉCIMO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No se presentaron

#### **PUNTO DÉCIMO SEXTO.- URGENCIAS.**

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:02 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: V1DRG-NEJG-QU1-QzEz-0DZG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 26 de 26